

LÍNEA DE SUBVENCIONES INNOVA

OBJETIVO



La línea de subvenciones INNOVA tiene como finalidad incentivar la innovación en el entorno empresarial mediante el apoyo a los proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental y estudios de viabilidad cuyo objetivo final sean nuevos productos, procesos y/o servicios.

INNOVA plantea un modelo global de innovación que abarca desde la investigación y el diseño del producto, pasando por la modernización de los procesos productivos y la innovación en las operaciones, combinando la innovación tecnológica con la no tecnológica.

BENEFICIARIOS I



Cualquier empresa válidamente constituida y dada de alta en la SS (si es de nueva creación y no está en la SS, que disponga de NIF). Obligación de mantener su actividad en Cantabria por un período mínimo de 5 años en el caso de gran empresa y de 3 años en el caso de PYME desde la concesión de la subvención.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desde el 16/05/2024 hasta el 15/07/2024, hasta 23:59h (2 meses)	Tras solicitud hasta 30/05/2026.
FONDOS	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
N/A	1 mes tras finalizar el proyecto.

Relación de actividades incluidas en el sector industrial:

- Industrias extractivas de minerales no energéticos.
- Industria de la alimentación, bebidas.
- Industria textil y de la confección.
- Industria del cuero y del calzado.
- Industria de la madera y del corcho.
- Industria del papel, edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
- Industria de la transformación del caucho y materias plásticas.
- Industrias de otros productos minerales no metálicos.
- Industria cementera y derivados.
- Metalurgia y fabricación de productos metálicos.
- Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico.
- Industria de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico.
- Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques.
- Fabricación de otro material de transporte.
- Industrias manufactureras diversas.
- Talleres de reparación de vehículos.
- Construcción naval

Relación de actividades incluidas en el sector de servicios de apoyo a la industria, siempre que se realicen tales actividades para el sector industrial y de forma habitual:

- Servicios de innovación y el desarrollo tecnológico.
- Servicios de mantenimiento y manutención industrial.
- Servicios de limpieza industrial especializada, gestión de residuos industriales y recuperación de productos industriales.
- Servicios portuarios.
- Depósitos y almacenamiento de mercancías.
- Servicios forestales.
- Laboratorios de ensayo, análisis y certificación. Sondeos y prospecciones.

Relación de actividades incluidas en los sectores prioritarios y ámbitos tecnológicos prioritarios contemplados en la Estrategia Especialización Inteligente de Cantabria 2021-2027:

- **Sectores prioritarios:**
 - Maquinaria y componentes de automoción.
 - Agroalimentación.
 - Transformación metálica.
 - Química.
 - Biotecnología.
 - Ingeniería marítima.
 - Comunicaciones por satélite y radiofrecuencia.
- **Ámbitos tecnológicos transversales:**
 - Servicios de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC). Nanotecnología.
 - Fabricación avanzada.
 - Actividades que tengan alguna de las siguientes características:
 - Que operen en sectores industriales de alta tecnología o emergentes tales como los siguientes, a título enunciativo, pero no limitativo: biomedicina, bioquímica, farmacología, micro y bioelectrónica, fabricación inteligente, materiales avanzados, biomateriales, sensores, aplicaciones en sistemas energéticos eficientes.
 - Que operen en el sector servicios y la nueva actividad esté basada en el desarrollo de la sociedad de la información, de la innovación, de las nuevas tecnologías y la eficiencia energética

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

ACTUACIONES APOYABLES



Los proyectos deberán poderse encuadrar en alguna de las siguientes actuaciones apoyables:

- **Investigación industrial:** investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes; comprende la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simuladas con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica.
- **Desarrollo experimental:** Adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados. Puede incluir la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados. NO INCLUYE MODIFICACIONES HABITUALES O PERIÓDICAS.
- **Estudios de viabilidad:** la evaluación y análisis del potencial de un proyecto, con el objetivo de apoyar el proceso de toma de decisiones de forma objetiva y racional descubriendo sus puntos fuertes y débiles, y sus oportunidades y amenazas, así como de determinar los recursos necesarios para llevarlo a cabo y, en última instancia, sus perspectivas de éxitos, siempre y cuando vayan acompañados de un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental.

NO TECNOLOGÍAS MADURAS (PROBADAS FIABLES Y DE USO EXTENDIDO)

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



- Se puede más de 1 proyecto por empresa.
- Presupuesto máximo subvencionable: 1.000.000€/empresa
- Máximo 50% de gasto de personal de otro centro de trabajo en otra localización (siempre que la empresa titular del mismo sea la beneficiaria y esté justificado).
- Fecha inicio del proyecto: igual o posterior a la fecha de solicitud.

TIPO DE AYUDA



Subvención a fondo perdido.

Gasto subvencionado 1 = Gasto solicitado subvencionable x % intensidad máxima x		Puntuación obtenida por el solicitante			
		Puntuación ob solicitante mejor	Tipo de proyecto	PYME	Gran empresa
		Puntuación ob solicitante	Investigación industrial	65%	55%
Gasto subvencionado N = Gasto solicitado subvencionable x % intensidad máxima x		Puntuación ob solicitante mejor	Desarrollo experimental	40%	30%
			Estudios viabilidad	65%	55%
Total gasto subvencionado = sumatorio gastos subvencionados 1 a N.					

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES



- Gastos de personal (máximo 70% subvencionable).
 - Horas máximas: 1.720 horas
 - Personal en nómina en los GC 1 o 2 de la SS.
 - Personal autónomo socio y socios trabajadores de las cooperativas.

Categoría profesional	Coste por hora (€/hora)
Dirección Técnica Proyecto	50,00
Técnico Superior	41,00
Técnico Medio	28,00

- Costes de adquisición y/o al de instrumental y material, con vida útil = duración del proyecto (máximo 50% subvencionable).
 - Gasto de material (MP y combustibles), NO más del 50% del presupuesto
- Costes de subcontratación:
 - En actividades de investigación industrial y desarrollo experimental, no más 50% presupuesto.
 - OPIs, 100% del presupuesto.
 - Estudio de viabilidad: 100% del presupuesto.
 - NOTA: Si >20% ayuda y >60.000€, debe de haber un contrato por escrito.
- Gastos del informe de auditor de cuentas (máximo 35% PYME y 25% Gran Empresa).
- Sólo para PYME: los costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales.

El plazo de ejecución del proyecto y, por tanto, el período de cobertura de los gastos subvencionados será el comprendido entre la fecha de inicio de proyecto y la fecha establecida en la resolución de concesión de la subvención, ambos inclusive. Únicamente para los gastos de personal y del informe auditor, se admitirá el pago en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

OTROS DATOS DE INTERÉS



- Obligación de la empresa por mantener su actividad en Cantabria: mínimo 5 años para la Gran Empresa y 3 años para la PYME.
- Efecto incentivador.
- Justificación 1 mes tras finalizar el proyecto.
- Convocatoria de la Conserjería de Industria, turismo, Transporte y Comercio de Cantabria.
- Fondos FEDER.
- Dotación: 5M €, 1 millón para 2025 y 4 millones para 2026.

PAGO DE LA AYUDA



Pago tras justificación.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM